Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Asunción, 17 de mayo de 2018

Nota D.C. MAG N°238/2018

Señor
Abog. Santiago Jure Domaniczky, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a donde corresponda en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional MAG N° 08/2018 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL MAG"– CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID Nº: 348.864 para los ejercicios fiscales 2018 y 2019, disponiendo que para la ejecución del contrato se emplearía la modalidad de contrato abierto; siendo la cantidad mínima 950 y cantidad máxima 1900 funcionarios y conforme a esta normativa manifestar lo siguiente:

Que, debiendo a estos casos, la convocante acompañará con la debida fundamentación a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 2238/2014 "Por la cual se deroga la Resolución DNCP N° 1869/11 "por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, y se derogan las Resoluciones DNCP N° 597/2009 y N° 806/2009", y se establecen nuevas condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03".

Que, la mencionada Resolución en su Artículo 3° establece "... que la modalidad de contrato abierto será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la provisión de bienes de obras y prestación de servicios, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que se ejecutarán durante el plazo de vigencia del contrato...".

Que, igualmente en el Art. 7° de la normativa legal expresa "...en todos los casos, con la comunicación de los llamados a contratación en los que la Convocante adopte la modalidad de contrato abierto, deberá acompañar la debida fundamentación de la aplicación de dicha modalidad contractual, expedida por el responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones".

En tal sentido, la Institución necesita de la prestación de estos servicios para así brindar a los funcionarios/as que prestan servicios en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, sin embargo, no se puede determinar las cantidades exactas para la prestación de los mismos ya que dependerá de la baja o alta de funcionarios/as.

Esperando haber dado cumplimiento a las normas que rigen la materia, aprovecho la oportunidad para saludarle con mi más distinguida consideración.

Atentamente.

Econ. ESDRAS GALLAGHER
Director de Contrataciones

EG/brd

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos